



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA

Resolución 1178/2021

RESOL-2021-1178-APN-SIP#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 23/12/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-48790176--APN-DNPCYU#JGM, la Ley N° 27.078 y sus modificatorias, el Decreto N° 995 de fecha 28 de mayo de 1991, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Resolución de la Secretaría de Innovación Pública N° 949 de fecha 28 de septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 26 de la Ley N° 27.078, se define al espectro radioeléctrico como un recurso intangible, finito y de dominio público, cuya administración, gestión y control es responsabilidad indelegable del Estado nacional.

Que a su vez, el artículo 27 de la mencionada Ley, dispone que corresponde a la Autoridad de Aplicación que se designe, la administración, gestión y control del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo que establece esta Ley, la reglamentación que en su consecuencia se dicte, las normas internacionales y aquellas dictadas por las conferencias mundiales y regionales en la materia a las que la República Argentina adhiera.

Que, asimismo, el artículo 33 de la precitada Ley establece que corresponde al Estado Nacional, a través del (ex) Ministerio de Comunicaciones, actual Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la administración, gestión y control de los recursos órbita-espectro correspondientes a redes satelitales, de conformidad con los tratados internacionales suscriptos y ratificados por el Estado Argentino, y que este recurso podrá ser explotado por entidades de carácter público o privado siempre que medie autorización otorgada al efecto y de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Que con fecha 25 de febrero de 2015, se aprobó el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, en el marco del Programa Chino de Exploración de La Luna, celebrado en la ciudad de Buenos Aires, el 23 de abril de 2014.

Que mediante Resolución SIP 949/2021, fueron atribuidos a diversos servicios los segmentos de frecuencias y Servicios alcanzados en el Anexo IV del acuerdo citado anteriormente.



Que en razón de ello y del emplazamiento de estas instalaciones en Bajada del Agrío (provincia de Neuquén), es necesario incorporar al Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias de la República Argentina, sus debidas notas al pie.

Que la Dirección Nacional de Autorizaciones y Registros TIC y la Dirección Nacional de Planificación y Convergencia del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), han tomado la intervención de sus competencias.

Que la Dirección de Asuntos Legales de Innovación Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 27.078

Por ello,

LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. –Incorpórase para las bandas de frecuencias 2.025 – 2.110 MHz, 2.200 – 2.290 MHz, 2.290 – 2.300 MHz, 7.145 – 7.190 MHz, 7.190 – 7.235 MHz, 8.025 – 8.400 MHz, 8.400 – 8.450 MHz, 8.450 – 8.500 MHz, 22,55 – 23,15 GHz, 25,5 – 27 GHz, 31,8 – 32,3 GHz, 34,2 – 34,7 GHz, 37 – 38 GHz y 40 – 40,5 GHz, la siguiente Nota Nacional al Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias de la República Argentina:

“El presente segmento de banda es utilizado en Bajada del Agrío (provincia de Neuquén) con coordenadas geográficas longitud oeste 70° 8' 58,2" y latitud sur 38° 11' 28,9" para seguimiento, comando, adquisición de datos e investigación científica.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Ente Nacional de Comunicaciones, a fin de que realice las anotaciones y modificaciones correspondientes en el Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias de la República Argentina (CABFRA).

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Micaela Sánchez Malcolm

e. 29/12/2021 N° 101533/21 v. 29/12/2021

Fecha de publicación 29/12/2021